

RESOLUCION  459 DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MODESTA MARRUGO MARRUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.761.183, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2018 y el 27 de septiembre de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 28 de septiembre de 2018 y el 27 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **MODESTA MARRUGO MARRUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.761.183, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 28 de septiembre de 2018 y el 27 de septiembre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 18 de mayo de 2021 y culminara su disfrute el día 17 de junio de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 18 de junio de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** El señor **HECTOR TENA CARRILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.560.174, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03** asumirá las funciones de la señora **MODESTA MARRUGO MARRUGO**, mientras dure su periodo de vacaciones

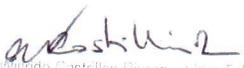
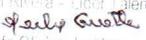
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

14 MAYO 2021

  
ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN  
Secretario de Salud Departamental

  
Revisó y aprobó: Mónica Castrillon Rivera - Líder Talento Humano  
Elaboró: Merly Guette - Secretaria   
Revisó: Eberto Ohate del Rio - Jefe Oficina Jurídica   
Revisó y aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 